

**BASES ESPECÍFICAS**  
**AYUDA A LA PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL**

**Artículo 1.- Objeto de la ayuda.**

Consistirá en el abono de una ayuda económica, dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de la preparación de procesos de promoción interna en el Ayuntamiento de Madrid de los empleados públicos municipales. El personal con nombramiento o contrato temporales no podrá beneficiarse de esta ayuda.

Será requisito indispensable haber presentado solicitud de admisión a una prueba selectiva en el turno de promoción interna del Ayuntamiento de Madrid, entre el 16 de septiembre de 2016 y el 15 de septiembre de 2017 y haber abonado las tasas, así como haber asistido a un centro de preparación de la prueba selectiva durante un periodo mínimo de 3 meses.

Se considerarán beneficiarios de esta línea de ayudas exclusivamente los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos.

**Artículo 2.- Cuantía.**

El crédito destinado para esta ayuda es de 2.000 euros, y el importe individualizado de cada ayuda será de un máximo de 100 euros.

En el supuesto de que la suma de todas las solicitudes anuales exceda del crédito previsto, se prorratearán los importes de todas las solicitudes válidamente presentadas.

**Artículo 3.- Documentación.**

El solicitante deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Facturas del centro académico en el que el trabajador haya realizado la preparación, con el siguiente detalle:
  - Nombre y apellido del solicitante.
  - Prueba selectiva que está preparando.
  - Periodo (mes y año).
  - Importe.

**Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 15 de septiembre de 2017 y terminará el 17 de octubre de 2017, ambos inclusive.